

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Producto: Cargadores

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Producto Multirriesgo personalizado que otorga cobertura de seguro por los daños que puedan sufrir las mercancías mientras son transportadas.



¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

Durante el transporte terrestre. Daños sufridos por la mercancía a consecuencia de:

- ✓ Accidente del medio de Transporte.
- ✓ Incendio, rayo o explosión.
- ✓ Fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario (inundación, terremoto, erupciones volcánicas, tiempo atmosférico extremadamente adverso y riguroso).
- ✓ Robo en cuadrilla (atracó)
- ✓ Gastos de Salvamento.
- ✓ Accidente de vuelo, en el suelo, marchando por tierra, al despegar o aterrizar, cuando se trate de transporte complementario al terrestre efectuado por viaje aéreo o a bordo de aeronaves.

Durante el transporte marítimo. Daños sufridos por la mercancía a consecuencia de:

- ✓ Pérdida Total de la embarcación, naufragio, varada o embarrancada, colisión o abordaje que se produzca durante su eventual tránsito a bordo de embarcaciones para su paso a través de canales, estrechos y franjas marítimas que separen zonas de trayecto asegurado.
- ✓ Contribución a la Avería Gruesa y Echazón.
- ✓ Piratería.
- ✓ Gastos de Salvamento.
- ✓ Avería Simple o Particular, cuando proceda de naufragio o incendio (a flote o en tierra)

Durante el transporte aéreo. Daños sufridos por la mercancía a consecuencia de:



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Cualquier gasto o cobertura no contemplados en las condiciones generales o particulares de la póliza.
- ✗ Golpe, choque o roce de las mercancías con ramas de árboles, puentes, techos de entrada o salida de garaje u otras instalaciones, cuando el transporte se realice en vehículos o contenedores descubiertos.
- ✗ Conducta dolosa del Asegurado, mala fe, culpa grave y/o infidelidad del personal del Asegurado.
- ✗ Reclamaciones recibidas por retrasos o demoras en la entrega de las mercancías aseguradas.
- ✗ Vicio propio o calidad intrínseca de las cosas aseguradas o defecto en su fabricación o construcción.
- ✗ Combustión espontánea.
- ✗ Mermas naturales.
- ✗ Defecto o insuficiencia de envase o embalaje.
- ✗ Inadecuación del medio de Transporte, cuando el Asegurado sea conocedor de este hecho.
- ✗ Materias radioactivas.
- ✗ Perjuicios y pérdidas indirectas de cualquier tipo.
- ✗ Retrasos y demoras.
- ✗ Siniestros que su magnitud sean clasificados por el Gobierno Regional o de la Nación como Catástrofe o Calamidad Nacional.
- ✗ Daños en la mercancía que hayan sido causados, directa o indirectamente, por guerra o huelgas.

- ✓ Daños a la mercancía en curso de vuelo.
- ✓ Daños fortuitos a la mercancía ya cargada en el avión que aún se encuentre en tierra.
- ✓ Piratería.
- ✓ Contribución a la Avería Gruesa.
- ✓ Gastos necesarios para reducir los daños.
- ✓ Echazón.

También se podrá asegurar, si se contrata expresamente, los daños sufridos por la mercancía transportada, que se produzcan a consecuencia de:

- ✓ Robo, roturas, mojaduras, derrames, carga y descarga.
- ✓ Estancia en Ferias y Exposiciones.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas contratadas, así como los supuestos no garantizados por las mismas.

Principales restricciones a la cobertura:

- ! Exclusiones, franquicias y carencias establecidas para cada una de las coberturas.
- ! En ningún caso la indemnización por un siniestro podrá superar el capital máximo garantizado en el contrato de seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las mercancías tendrán cobertura de seguro mientras estén siendo transportadas. El ámbito geográfico será el solicitado e indicado en la póliza, quedando excluido en cualquier caso el transporte realizado hasta, desde o a través de países que estén inmersos en algún tipo de conflicto bélico, con o sin declaración oficial de guerra, así como también aquellos transportes realizados hasta o desde países sometidos a embargos comerciales, impuestos por España, la U.E., EEUU o las Naciones Unidas.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo de la vida del contrato, las variaciones que sobre la misma pudieran producirse.
- Colaborar con la aseguradora, declarar y tratar de aminorar las consecuencias en caso de siniestro, así como facilitar toda la información sobre las circunstancias del mismo y sus consecuencias, aportando la información y documentación necesaria para su correcta tramitación.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si la póliza se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonada la primera prima, la cobertura comienza y finaliza a la hora y fecha indicadas en el apartado "Duración del seguro" del contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.